



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 07 de julio de 2022.-
DECRETO ALC. N° 3.635.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.116, de fecha 20 de noviembre de 2012, que aprueba la Ordenanza Municipal N° 025, denominado "Relativa a Cobro de Patentes, Impuestos y Derechos Municipales, Concesiones, Permisos y Servicios Impagos", para la Comuna de Alto Hospicio; Memorando N° 251, de fecha 06 de julio de 2022, que solicita decretar la celebración de un convenio de pago por concepto de Derecho de Aseo Domiciliario en mora, con Zaida Gonzalez Acevedo.

DECRETO:

1.- Autorícese la celebración de un convenio de pago por **Concepto de Pago Por Aseo Domiciliario**, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y **Zaida González Acevedo**, en las condiciones establecidas en el Memorando N° 251, del Departamento de Rentas Municipales, de fecha 06 de julio de 2022, y sus antecedentes adjuntos.

2.- Por lo ya expuesto anteriormente, las condiciones para el convenio son los que se indican ut infra:

- Deuda Total: 180.679.
- Cuotas: 10.
- Pie: \$18.679.
- Saldo Restante: \$162.000.
- Pago Mensual: \$16.200.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Rentas Municipales